



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/735/ADMÓN.-18-21

RECIBIDO

13:17  
03 SEP 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIVELACIÓN DE TAPAS DE REGISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. MAURICIO SADA SANTOS, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

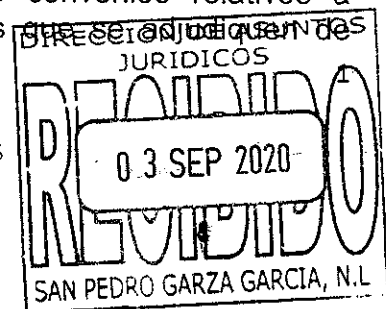
**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

**A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

**B)** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



C  
R  
1314  
ack



conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

**C) El C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**D) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**E) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, y en su carácter de



Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, mantener la carpeta asfáltica libre de objetos que obstruyan su circulación así como mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpias y libres de desechos; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente y 17,18, 25, fracción V y 52 letra D fracción V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

F) Que requiere la contratación de "EL PROVEEDOR" para el suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales.

G) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

H) Por tal motivo en fecha 11-once de mayo de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-27/2020, a las personas físicas y morales a participar en la "**Contratación del suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales**", objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada.

I) En fecha 20-veinte de mayo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar, que las empresas que manifestaron su intención de participar en la convocatoria de licitación fueron:

- Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
- Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, S.A. de C.V.



En las que se presentaron 3-tres preguntas, las cuales fueron aclaradas, y que constan en Acta levantada en esta misma fecha.

**J)** En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 27-veintisiete de mayo de 2020-dos mil veinte, además de las otras dos empresas mencionadas, presentó también propuesta "EL PROVEEDOR" se hizo constar lo siguiente:

- Que la empresa Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a).
- Por otra parte, se hizo constar que la empresa Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a).
- "EL PROVEEDOR" presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a).

**K)** En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 3-tres de junio de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que las empresas participantes cumplieron en la revisión cualitativa y cuantitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 15, inciso a) de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de su propuesta económica respectiva:

- La empresa Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b), siendo el importe para el Anexo No. 3 "Cotización" su oferta por la cantidad de \$4'653,490.63 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.
- La empresa Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b), siendo el importe para el Anexo No. 3 "Cotización" su oferta por la cantidad de \$4'398,488.00



(Cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- “EL PROVEEDOR”, presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b), siendo el importe para el Anexo No. 3 “Cotización” su oferta por la cantidad de \$4’060,000.00 (Cuatro millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

L) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 8-ocho de junio de 2020-dos mil veinte, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a “EL PROVEEDOR” para la adjudicación de la “Contratación del suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”, por un monto de \$4’060,000.00 (Cuatro millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 15-quince de junio de 2020-dos mil veinte al 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es la más económica, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

N) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## **II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 9,015, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Público Titular de la Notaría Pública número 31 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464\*1, Control Interno 18 de fecha 9-nueve de febrero del 2016-dos mil dieciséis.

**B)** Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 11,486, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464, de fecha 20-veinte de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

**C)** Que su representada tiene por objeto, entre otros, comercialización, comisión y representaciones de productos, artículos, piezas, maquinarias, refacciones, aparatos eléctricos, electrónicos y de cómputo, equipos industriales, refacciones, herramientas, productos químicos y sus derivados, aceros, metales y minerales, alimentos industrializados en estado natural, insumos agrícolas, melaza, materias primas para la industria metalmeccánica y para la industria del plástico, y comercio en general.

**D)** Que su representada cuenta con capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, y para suministrar los materiales de construcción e instalación que requiere "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.

**E)** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.

**F)** Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes GCS151119M36; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**G)** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Dr. Julián Villarreal, Norte, número 714, Centro, en Monterrey, Nuevo León.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" al suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales, las cuales se citan en las siguientes cláusulas, así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Generales"; Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Cotización", que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo. En adelante se le denominará "LOS MATERIALES".

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS MATERIALES", ALCANCES Y UBICACIONES.** - "EL PROVEEDOR" proporcionará "LOS MATERIALES" a "EL MUNICIPIO", con las siguientes características y especificaciones:

- a) Descripción de "LOS MATERIALES":
1. 420-cuatrocientos veinte piezas de registros de drenaje sanitario.
  2. 60-sesenta piezas de registros de drenaje pluvial.
  3. 95-noventa y cinco piezas de registro sencillo de válvula de control de agua potable.
  4. 25-veinticinco piezas de registro doble de válvula de control de agua potable.
  5. 15-quince piezas de registro triple de válvula de control de agua potable.
- b) Alcances de los servicios solicitados:
- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
  - Para las vialidades que sean posible realizar trabajos durante el día, el horario de trabajo será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
  - Para las vialidades que sea necesario realizar trabajos durante la noche, el horario de trabajo será: de domingo a jueves de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
  - Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.



- El programa de obra se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, el cual será entregado por parte de "EL MUNICIPIO" de forma semanal.
- Se deberá considerar la posibilidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, lo cual se solicitará en el programa de trabajo por parte de "EL MUNICIPIO".
- Se contemplará como "el área de trabajo" toda el área municipal dividida en sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El período de ejecución de los trabajos tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 28-veintiocho de febrero del 2021-dos mil veintiuno.
- Los registros existentes de drenaje sanitario y de válvulas de control de agua potable, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y recibidos en "EL MUNICIPIO".
- El análisis del precio unitario por pieza deberá considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios antes mencionados, insumos, equipo, herramienta, mano de obra capacitada y todo lo necesario para su correcta fabricación.
- Los registros de drenaje sanitario (pozo de visita) se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: brocal, tapa de hierro dúctil y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros (sencillos, dobles y triples) de válvulas de control de agua potable se nivelarán de acuerdo con los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: registro de fierro (capuchón y campana) y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de drenaje pluvial se nivelarán de acuerdo con los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y rejilla metálica existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Durante la ejecución de los trabajos "EL PROVEEDOR" deberá contar con señalamiento vertical bajo para la protección del personal. Por parte de "EL MUNICIPIO" se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública. Posteriormente a la ejecución de los trabajos "EL PROVEEDOR" deberá dejar señalizado el registro nivelado, hasta obtener el fraguado final y resistencia solicitada (mínimo de 12 horas), después retirar el señalamiento para liberar la circulación.
- En cada solicitud de pago parcial "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un archivo digital e impreso en donde indique la cantidad de piezas suministradas e instaladas, generadores, plano con ubicaciones y reporte fotográfico, además de la papelería indicada al momento de la entrega.

o

20





c) Especificaciones particulares:

1. Registro de drenaje sanitario, deberán ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Listado de materiales a utilizar:
  - Brocal y tapa de hierro dúctil de acuerdo con la Norma ASTM A536 Grado 80-55-06, con diámetro de tapa de 24 pulgadas o según existente.
  - Ladrillo de barro para pozo de visita 100 x 75 mm de acuerdo con Norma NMX-C-006-1976.
  - Arena, cemento y agua para fabricación de mortero.
  - Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones del dado de concreto serán de 1.0 x 1.0 m, con espesor de 0.30 m.
  
2. Registro de drenaje pluvial. La nivelación de los registros de drenaje pluvial (rejillas) que forman parte de la red municipal, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con lo siguiente:
  - Retiro con recuperación de rejilla existente y posteriormente colocación.
  - En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 ½", 4" o 6") con espesor de ½" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
  - Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
  - Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,8 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
  - Se deberá garantizar que la rejilla quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
  - Se deberá realizar la limpieza de la alcantarilla durante y posterior a los trabajos realizados. Si algún registro cuenta con obstrucción de objetos por el flujo del agua residual deberá ser removido.
  
3. Registro sencillo de válvula de control de agua potable. La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje

*(Handwritten marks: a circle, a signature, and the number 70)*

*(Handwritten signature)*



- de Monterrey, bajo sus normas y especificaciones y con los siguientes materiales:
- 1 registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo con la Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
  - 1 tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
  - 1 cople de 152 mm de diámetro.
  - Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
  - Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.
4. Registro doble de válvula de control de agua potable. Registro de drenaje sanitario, deberán ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Listado de materiales a utilizar:
- 2 registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo con la Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
  - 2 tuberías de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
  - 2 coples de 152 mm de diámetro.
  - Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
  - Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,5 x 1,5 m, con espesor de 0,30 m.
5. Registro triple de válvula de control de agua potable. Registro de drenaje sanitario, deberán ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Listado de materiales a utilizar:
- 3 registros de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo con la Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".

C  
R

ESTADO  
/



- 3 tuberías de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
  - 3 coples de 152 mm de diámetro.
  - Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
  - Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 2,0 x 2,0 m, con espesor de 0,30 m.
- d) Listado de referencia: Listado de vialidades a rehabilitar es de referencia y puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades de "EL MUNICIPIO":

UBICACIÓN
1.- Cobalto, desde División del Norte hasta Cromo
2.- Zinc, desde Manuel J. Clouthier hasta Uranio
3.- 2 de abril, desde Ignacio Allende hasta Neil Armstrong
4.- Neil Armstrong, desde Av. José Vasconcelos hasta la Av. Alfonso Reyes
5.- Jerónimo Siller (norte), desde Av. José Vasconcelos a Sierra Morena
6.- Jerónimo Siller (sur), desde Álvaro Obregón a Av. Roberto G. Sada
7.- Fuentes del Valle (nor-orient), desde Av. Gómez Morín hasta Calzada San Pedro
8.- Fuentes del Valle (nor-poniente), desde Calzada San Pedro hasta Río Suchiate
9.- Fuentes del Valle (sur-poniente), desde Río Suchiate hasta Calzada San Pedro
10.- Fuentes del Valle (sur-orient), desde Calzada San Pedro hasta Av. Gómez Morín
11.- Monte Palatino, desde Av. Morones Prieto hasta Fuentes del Valle
12.- Humberto Junco Voigt, desde Casolar hasta Rufino Tamayo
13.- Montes Rocallosos, desde Av. José Vasconcelos hasta Av. Real San Agustín
14.- Río Amazonas, desde Av. Gómez Morín hasta Calzada San Pedro
15.- Río Tamazunchale, desde Av. José Vasconcelos hasta Vía Asinara
16.- Río Guadalquivir, desde Calzada San Pedro hasta Av. Gómez Morín
17.- Av. Alfonso Reyes (norte), desde Av. Gómez Morín hasta Cuauhtémoc
18.- Av. Alfonso Reyes (sur), desde Av. Gómez Morín hasta Av. Real San Agustín
19.- Av. Alfonso Reyes (sur), desde Cuauhtémoc hasta Av. Gómez Morín
20.- Frida Kahlo (norte), desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Rufino Tamayo
21.- Frida Kahlo (norte), desde Rufino Tamayo hasta lateral de Av. Lázaro Cárdenas
22.- Frida Kahlo (sur), desde Rufino Tamayo hasta lateral de Av. Lázaro Cárdenas
23.- Frida Kahlo (sur), desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Rufino Tamayo
24.- Paseo Belinda, desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Enrique H. Herrera
25.- Batallón de San Patricio (norte), desde Av. Eugenio Garza Lagüera hasta Av. Real San Agustín.

C  
  
 O.T.



En caso de modificación de alguna de las ubicaciones antes mencionadas se le hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR"

**TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de \$4,060,000.00 (Cuatro millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que resulta de las cantidades descritas por cada servicio según el Anexo 3 "Cotización" que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, de acuerdo con el siguiente resumen de costos:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
420-cuatrocientos veinte piezas de registros de drenaje sanitario	\$6,000.00	\$2'520,000.00
60-sesenta piezas de registros de drenaje pluvial.	\$7,200.00	\$432,000.00
95-noventa y cinco piezas de registros sencillo de válvula de control de agua potable	\$3,700.00	\$351,500.00
25-veinticinco piezas de registro doble de válvula de control de agua potable	\$4,500.00	\$112,500.00
15-quince piezas de registro triple de válvula de control de agua potable	\$5,600.00	\$84,000.00
	Sub-total	\$3'500,000.00
	I.V.A.	\$560,000.00
	Total	\$4'060,000.00

"EL MUNICIPIO" realizará los pagos por cada servicio realizado de conformidad con el Anexo 3 "Cotización" del presente contrato. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" los pagos descritos, a los 8-ocho días después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO", mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o la persona designada por ésta.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día 15-quince de junio de 2020-dos mil veinte, hasta el día 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

C



**SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**SÉPTIMA: EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato.

**NOVENA: GARANTÍA POR VICIOS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** - "EL MUNICIPIO" a través del Titular de la Secretaría de Servicios Públicos o Medio Ambiente, o bien del Coordinador de la Unidad de Pavimentación de dicha Secretaría, o de la persona designada, tendrán derecho a verificar y supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato.



**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.** - La penalización a la que se hará acreedor "EL PROVEEDOR" por el retraso en la prestación del servicio a "EL MUNICIPIO" consistirá en:

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no prestar los servicios descritos, que asciende a la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por día de atraso, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA: EQUIPO Y PERSONAL.** - El equipo y personal requeridos para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.** - "LAS PARTES" contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR". "EL



PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de “EL MUNICIPIO” en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que “EL MUNICIPIO” hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, “EL PROVEEDOR” deberá liberar de cualquier responsabilidad a “EL MUNICIPIO” en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato. Además “EL PROVEEDOR” manifiesta que su personal cuenta con seguridad social y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

**DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.** - “EL PROVEEDOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** - “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO



ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 12-DOCE DE JUNIO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

**“EL MUNICIPIO”**

  
**C. MAURICIO SADA SANTOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS  
CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS  
CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



**LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS  
CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.**



**C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DGAJ/GMR/RCCH/LPMS.



San Pedro Garza García, Nuevo León a 27 de mayo de 2020

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-27/2020

**“Contratación del suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

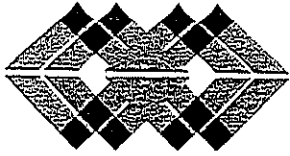
**Anexo 1 “Especificaciones Generales”**

**1. Registro de drenaje sanitario.**

La nivelación de los registros de drenaje sanitario (pozos de visita) que forman parte de la red de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

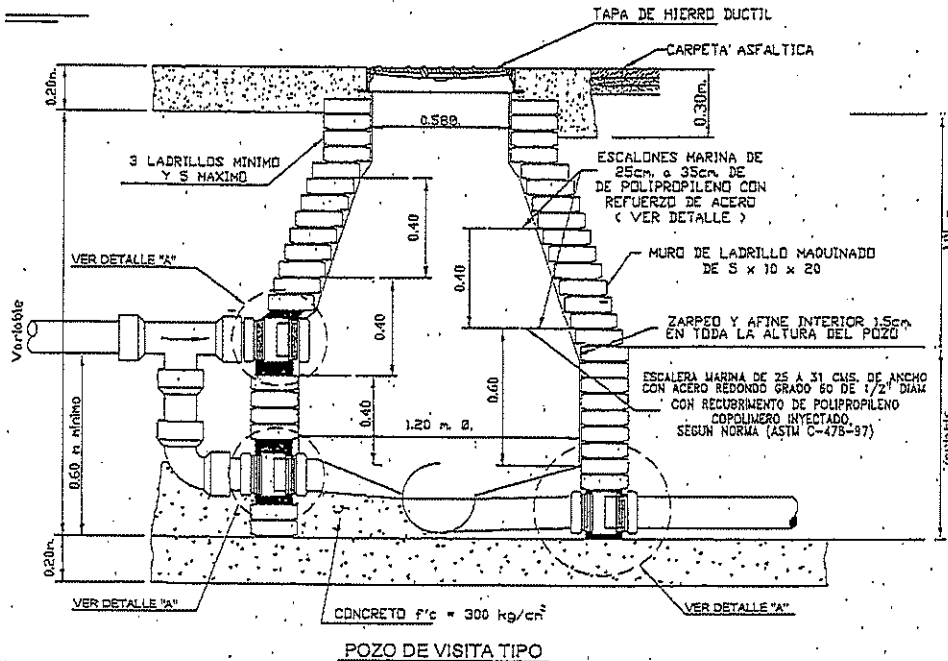
- Brocal y tapa de hierro dúctil de acuerdo a Norma ASTM A536 Grado 80-55-06, con diámetro de tapa de 24 pulgadas o según existente.
- Ladrillo de barro para pozo de visita 100 x 75 mm de acuerdo a Norma NMX-C-006-1976.
- Arena, cemento y agua para fabricación de mortero.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m



**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

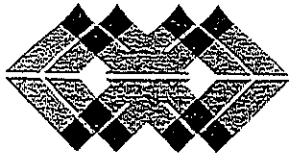
0000026



## 2. Registro de drenaje pluvial.

La nivelación de los registros de drenaje pluvial (rejillas) que forman parte de la red municipal, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

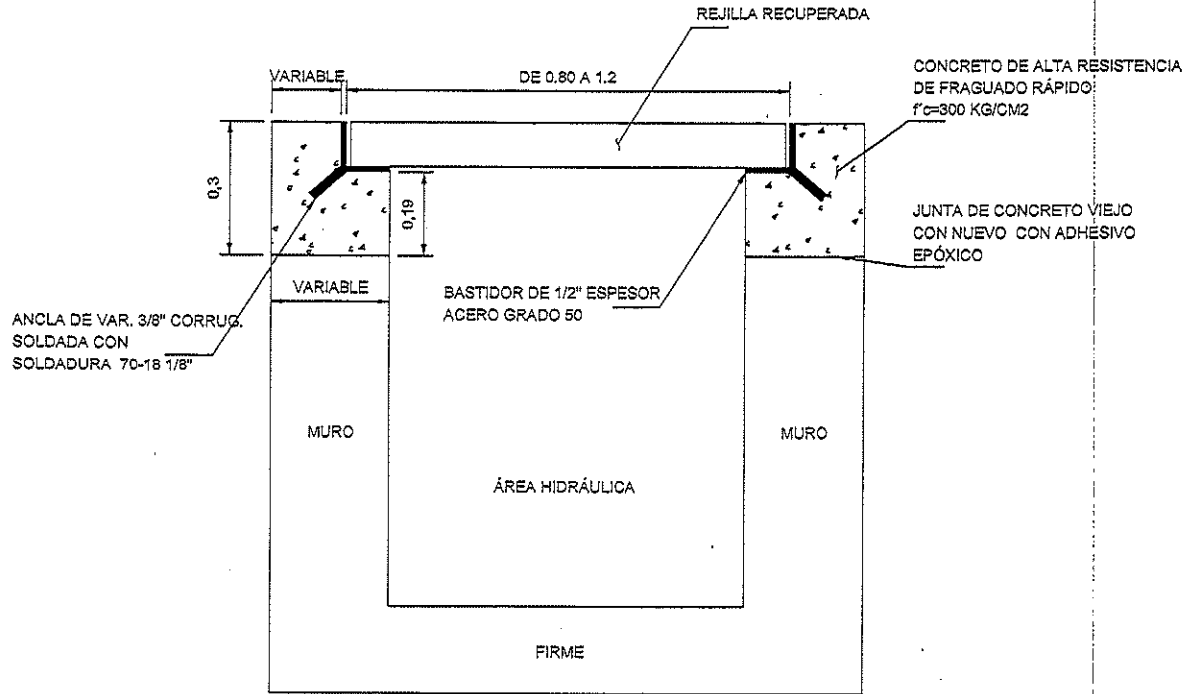
- Retiro con recuperación de rejilla existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,8 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la rejilla quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- Se deberá realizar la limpieza de la alcantarilla durante y posterior a los trabajos realizados. Si algún registro cuenta con obstrucción de objetos por el flujo del agua residual deberá ser removido.



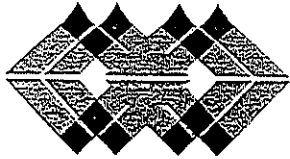
**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

0000027



REJILLA PARA DRENAJE PLUVIAL



**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

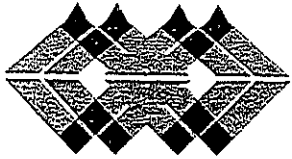
0000022

### 3. Registro sencillo de válvula de control de agua potable.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

#### Listado de materiales a utilizar:

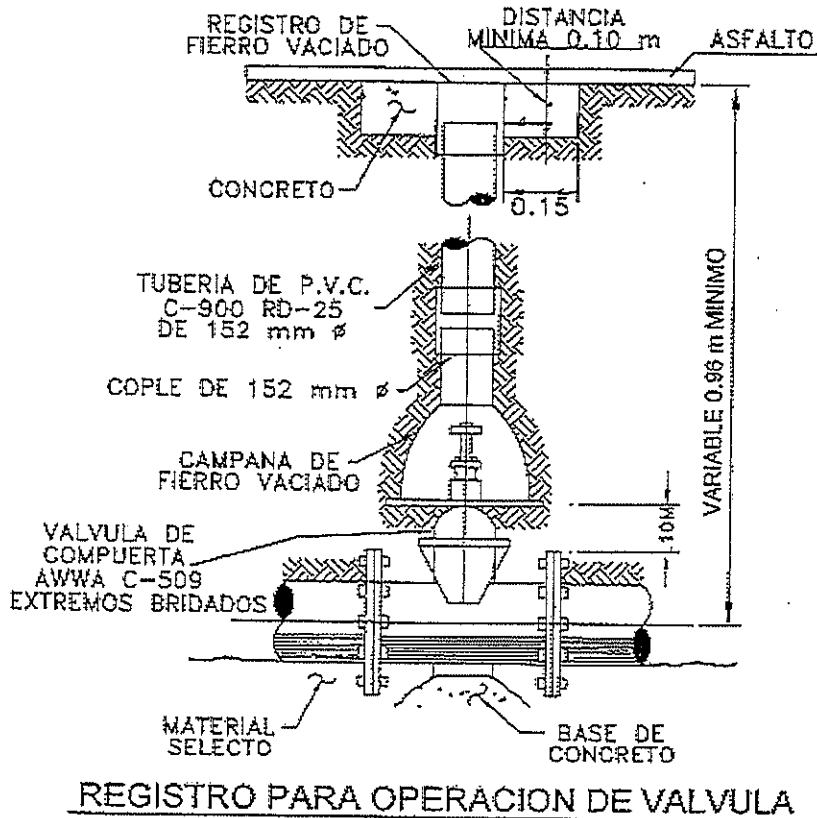
- 1 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 1 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 1 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.



**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

00000629

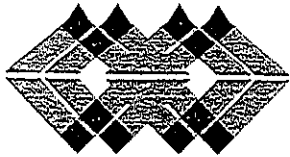


#### 4. Registro doble de válvula de control de agua potable.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 2 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 2 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 2 Cople de 152 mm de diámetro.

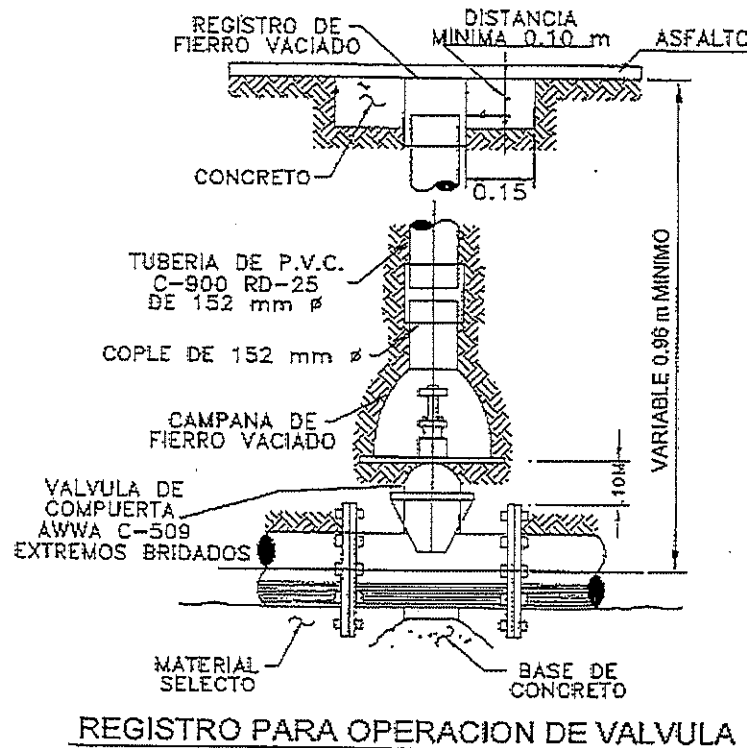


**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

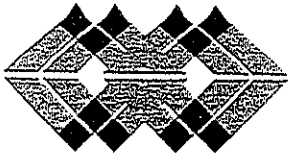
0000030

- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,5 x 1,5 m, con espesor de 0,30 m.



### 5. Registro triple de válvula de control de agua potable.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.



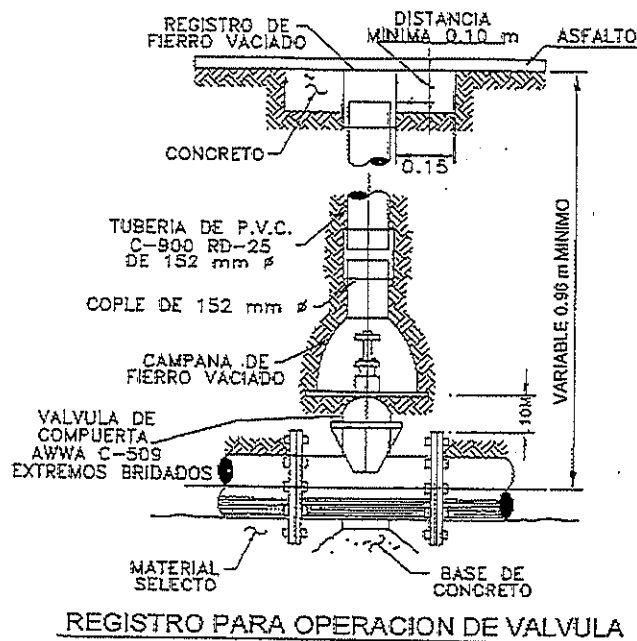
**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

0000031

Listado de materiales a utilizar:

- 3 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 3 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 3 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 2,0 x 2,0 m, con espesor de 0,30 m.



**ATENTAMENTE**

Octavio Castañeda Vázquez

Representante Legal



**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

0000032

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-27/2020

**“Contratación del suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**

**Bienes y servicios solicitados**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<p>Registro de drenaje sanitario.</p> <p>SE REALIZARÁ RENIVELACION DE POZO DE VISITA, INCLUYE BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL DE ACUERDO CON NORMA ASTM A536, LADRILLO DE BARRO PARA POZO DE VISITA, ARENA, CEMENTO Y AGUA PARA LA FABRICACION DE MORTERO, CONCRETO HIRAUOLICO CON FC=300 KG/CM2, CARPETA ASFALTICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>ESTOS TRABAJOS SERAN REALIZADOS POR MEDIO DE CUADRILLAS DE 5 A 7 PERSONAS SEGÚN SEA EL CASO DEL NUMERO DE BROCALES LIBERADOS EN HORARIOS ESTIPULADOS EN LAS BASES.</p>	pieza	420
2	<p>Registro de drenaje pluvial.</p> <p>RENIVELACION DE REJILLA, INCLUYE: RETIRO CON RECUPERACION DE REJILLA EXISTENTE PARA POSTERIORMENTE COLOCAR NUEVAMENTE DESPUES DE LA NIVELACION DEL REGISTRO.</p> <p>EN CASO DE QUE EL BASTIDOR ESTÉ DAÑADO O EN MAL ESTADO SE DEBERÁ REPARAR CON ÁNGULO SEGÚN MEDIDA EXISTENTE (3 ½", 4" O 6") CON ESPESOR DE ½" Y ACERO GRADO 50, SOLDADURA 70-18 1/8. SE DEBERÁN AÑADIR VARILLAS DE 3/8" EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS, SOLDADAS AL BASTIDOR PARA QUE SE FIJE CON EL MORTERO.</p> <p>PARA LA FABRICACIÓN DEL MORTERO SE DEBERÁ CONSIDERAR UN PRODUCTO DE ALTA RESISTENCIA CON ACELERANTE A 24 HORAS, QUE ALCANCE UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE F'c = 300 KG/M2.</p> <p>SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA REJILLA ASIENTE ME MANERA ADECUADA EN EL BASTIDOR O MARCO, NO DEBERÁ DE PRESENTAR MOVIMIENTOS YA QUE ESTO OCASIONA DAÑOS CON EL PASO DE LOS VEHÍCULOS.</p> <p>SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA ALCANTARILLA DURANTE Y POSTERIOR A LOS TRABAJOS REALIZADOS, SI ALGÚN REGISTRO CUENTA CON OBSTRUCCIÓN DE OBJETOS POR EL FLUJO DEL AGUA RESIDUAL DEBERÁ SER REMOVIDO.</p>	pieza	60





**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

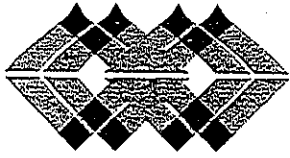
0000033

	ESTOS TRABAJOS SERAN REALIZADOS POR MEDIO DE CUADRILLAS DE 3 A 5 PERSONAS SEGÚN SEA EL CASO DEL NUMERO DE REJILLAS LIBERADOS EN HORARIOS ESTIPULADOS EN LAS BASES.		
3	Registro sencillo de válvula de control de agua potable. RENIVELACION DE VALVULA SENCILLA, INCLUYE: REGISTRO DE FIERRO VACIADO SEGÚN NORMA ASTM A126B, TUBERIA DE PVC, COPLE DE 152 MM, CONCRETO HIDRAULICO CON FC=300 KG/CM2, CARPETA ASFALTICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TRABAJOS SERAN REALIZADOS POR MEDIO DE CUADRILLAS DE 3 A 5 PERSONAS SEGÚN SEA EL CASO DEL NUMERO DE BROCALES LIBERADOS EN HORARIOS ESTIPULADOS EN LAS BASES.	pieza	95
4	Registro doble de válvula de control de agua potable. RENIVELACION DE VALVULA DOBLE, INLCUYE: REGISTRO DE FIERRO VACIADO SEGÚN NORMA ASTM A126B, TUBERIA DE OVC, COPLE DE 152 MM, CONCRETO HIDRAULICO CON FC=300 KG/CM2, CARPETA ASFALTICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. ESTOS TRABAJOS SERAN REALIZADOS POR MEDIO DE CUADRILLAS DE 3 A 5 PERSONAS SEGÚN SEA EL CASO DEL NUMERO DE BROCALES LIBERADOS EN HORARIOS ESTIPULADOS EN LAS BASES.	pieza	25
5	Registro triple de válvula de control de agua potable. RENIVELACION DE VALVULA TRIPLE, INCLUYE: REGISTRO DE FIERRO VACIADO SEGÚN NORMA ASTM A126B, TUBERIA DE PVC, COPLE DE 152 MM, CONCRETO HIDRAULICO CON FC=300 KG/CM2, CARPETA ASFALTICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. ESTOS TRABAJOS SERAN REALIZADOS POR MEDIO DE CUADRILLAS DE 3 A 5 PERSONAS SEGÚN SEA EL CASO DEL NUMERO DE BROCALES LIBERADOS EN HORARIOS ESTIPULADOS EN LAS BASES.	pieza	15

- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas u obligatorias.

#### Alcances de los servicios solicitados

- Para las vialidades que sea posible realizar trabajos durante el día, el horario de trabajo será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Para las vialidades que sea necesario realizar trabajos durante la noche, el horario de trabajo será: de domingo a jueves de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

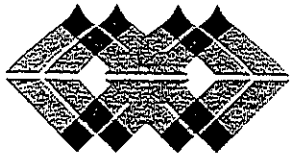


**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

0000034

- El programa de obra se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, el cual será entregado por parte de la unidad requirente, de forma semanal.
- Se deberá considerar la posibilidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, lo cual se solicitará en el programa de trabajo por parte de la unidad requirente.
- Se contemplará como el "área de trabajo" toda el área municipal dividida en sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El período de ejecución de los trabajos tendrá fecha de inicio el día 15 de junio de 2020 y terminación el 28 de febrero del 2021.
- Los registros existentes de drenaje sanitario y de válvulas de control de agua potable, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y recibidos por la unidad requirente.
- El análisis del precio unitario por pieza deberá considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios antes mencionados, insumos, equipo, herramienta, mano de obra capacitada y todo lo necesario para su correcta fabricación.
- Los registros de drenaje sanitario (pozo de visita) se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: brocal, tapa de hierro dúctil y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros (sencillos, dobles y triples) de válvulas de control de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: registro de fierro (capuchón y campana) y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de drenaje pluvial se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y rejilla metálica existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Durante la ejecución de los trabajos el proveedor deberá contar con señalamiento vertical bajo para la protección del personal. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. Posteriormente a la ejecución de los trabajos el proveedor deberá dejar señalizado el registro nivelado, hasta obtener el fraguado final y resistencia solicitada (mínimo de 12 horas), después retirar el señalamiento para liberar la circulación.
- En cada solicitud de pago parcial el proveedor deberá entregar a la unidad requirente un archivo digital e impreso en donde indique la cantidad de piezas suministradas e instaladas, generadores, plano con ubicaciones y reporte fotográfico, además de la papelería indicada al momento de la entrega.



**GUMAC**

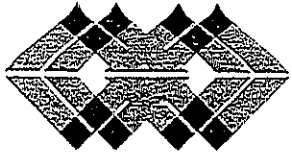
Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

0000035

**Listado de referencia de vialidades a rehabilitar.**

\* El presente listado de vialidades a rehabilitar es de referencia y puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

UBICACIÓN
Cobalto, desde División del Norte hasta Cromo
Zinc, desde M. Clouthier hasta Uranio
2 de abril, desde Ignacio Allende hasta Neil Armstrong
Neil Armstrong, desde Av. José Vasconcelos hasta Av. Alfonso Reyes
Jerónimo Siller (norte), desde Av. José Vasconcelos a Sierra Morena
Jerónimo Siller (sur), desde Álvaro Obregón a Av. Roberto G. Sada
Fuentes del Valle (nor-oriente), desde Av. Gómez Morín hasta Calzada San Pedro
Fuentes del Valle (nor-poniente), desde Calzada San Pedro hasta Río Suchiate
Fuentes del Valle (sur-poniente), desde Río Suchiate hasta Calzada San Pedro
Fuentes del Valle (sur-oriente), desde Calzada San Pedro hasta Av. Gómez Morín
Monte Palatino, desde Av. Morones Prieto hasta Fuentes del Valle
Humberto Junco Voigt, desde Casolar hasta Rufino Tamayo
Montes Rocallosos, desde Av. José Vasconcelos hasta Av. Real San Agustín
Río Amazonas, desde Av. Gómez Morín hasta Calzada San Pedro
Río Tamazunchale, desde Av. José Vasconcelos hasta Vía Asinara
Río Guadalquivir, desde Calzada San Pedro hasta Av. Gómez Morín
Av. Alfonso Reyes (norte), desde Av. Gómez Morín hasta Cuauhtémoc
Av. Alfonso Reyes (sur), desde Av. Gómez Morín hasta Av. Real San Agustín
Av. Alfonso Reyes (sur), desde Cuauhtémoc hasta Av. Gómez Morín



**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

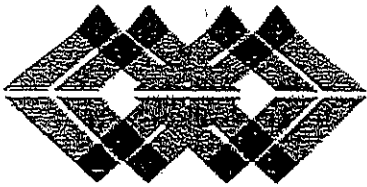
0000036

Frida Kahlo (norte), desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Rufino Tamayo
Frida Kahlo (norte), desde Rufino Tamayo hasta lateral de Av. Lázaro Cárdenas
Frida Kahlo (sur), desde Rufino Tamayo hasta lateral de Av. Lázaro Cárdenas
Frida Kahlo (sur), desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Rufino Tamayo
Paseo Belinda, desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Enrique H. Herrera
Batallón de San Patricio (norte), desde Av. Eugenio Garza Lagüera hasta Av. Real San Agustín

ATENTAMENTE

Octavio Castañeda Vázquez

Representante Legal



**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

00000000

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-27/2020

“Contratación del suministro e instalación de nivelación de tapas de registro para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 3 “Cotización”

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	Registro de drenaje sanitario.	pieza	420	\$ 6,000.00	\$ 2,520,000.00
2	Registro de drenaje pluvial.	pieza	60	\$ 7,200.00	\$ 432,000.00
3	Registro sencillo de válvula de control de agua potable.	pieza	95	\$ 3,700.00	\$ 351,500.00
4	Registro doble de válvula de control de agua potable.	pieza	25	\$ 4,500.00	\$ 112,500.00
5	Registro triple de válvula de control de agua potable.	pieza	15	\$ 5,600.00	\$ 84,000.00
Subtotal					\$ 3,500,000.00
IVA					\$ 560,000.00
Total					\$ 4,060,000.00

ATENTAMENTE

Octavio Castañeda Vázquez  
Representante Legal